

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-01164-00.

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante mediante el que comunica que el deudor realizó un pago parcial a la obligación, este Despacho **RESUELVE:**

1. Declarar **TERMINADO** por pago parcial dentro del presente trámite de pago directo.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiase a quien corresponda.
3. Sin condena en costas.
4. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **19 de diciembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*